



DS-1273

Manizales, 23 de noviembre de 2023

Ingeniero

RICARDO BÁEZ GARCÍA

Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales del INVIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

atencionciudadano@invias.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2041 DE 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0.”

Respetado Ingeniero,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el convenio interadministrativo No. 2041 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita la reducción en valor de la vigencia programada para el año 2024, del proyecto Manizales Mariquita No. 2402-0600-75 con el fin de optimizar los recursos que se encuentran dispuestos dentro de los respectivos planes de inversiones, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El PND 2018-2022 plasmó dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Artículo 103. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales. El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector. En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el INVIAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el INVIAS y la Aeronáutica Civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los entes territoriales".

El Gobierno Nacional en el marco de la estrategia de reactivación segura lanzó el Programa de obra pública Concluir, concluir, concluir para la reactivación de las regiones, y el Programa Vías para la legalidad y la reactivación, visión 2030. Si bien ambos programas priorizaron la red vial estratégica en las regiones, resultó necesario realizar intervenciones complementarias que permitieran

consolidar la red vial nacional, con el propósito de reactivar la economía del país, fortalecer la competitividad y afianzar la presencia del Estado a lo largo del territorio nacional.

Es así que, bajo el **Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0**, se busca recuperar infraestructura de transporte primaria, secundaria, terciaria y férrea que permita consolidar una red estratégica de transporte en el país, por lo que, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** establece lazos de cooperación con el **DEPARTAMENTO DE CALDAS** suscribiendo el Convenio Interadministrativo No. 2041 de 2021, cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.*, el cual tiene dentro de su alcance, adelantar las actividades de mejoramiento del corredor vial del Departamento de Caldas, y de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos y Anexo Técnico, estipulan la ejecución de los siguientes proyectos:

- Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón - La Unión
- Puente Aguadas: Armas - La María
- La Manuela - Aerocafé
- Manizales - Mariquita

Sea del caso indicar que, el programa Conectar Territorios direcciona inversiones hacia la red vial secundaria a través de proyectos que buscan el mejoramiento de la conectividad vial en 18 departamentos del país. En cuanto a la red primaria, se estima el mejoramiento de 510 km en 14 departamentos y el mantenimiento y rehabilitación de red ferroviaria a cargo del INVIAS. Con una estimación de recursos de 4,87 billones de pesos para las vigencias 2022 – 2030.

En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS suscribió convenio interadministrativo con INFICALDAS No. 1637-2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA el cual aun se encuentra en ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El proyecto de la vía Manizales Mariquita, se plantea sobre la ruta nacional 50, que es un corredor de tipo transversal que cruza el país en sentido este a oeste. Iniciando en el puerto de Nuquí (Chocó) y finalizando en Paratebueno, municipio del departamento de Cundinamarca. En su totalidad posee una longitud de 765.36 km, la cual está dividido en 11 tramos, 4 ramales y 1 variante. El conjunto de estos tramos atraviesa el municipio de Manizales, Caldas; y de Herveo, Fresno, Mariquita y Honda del departamento del Tolima.

Dentro del Convenio 2041-2021, esta vía tiene un carácter relevante y sus inversiones se encuentran financiadas, según el último modificadorio en un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 174,500,000,000 COP), distribuidas en vigencias futuras según la siguiente relación:

MANIZALES - MARIQUITA		
VIGENCIA	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 13,000,000,000	\$ 13,000,000,000
2023	\$ -	\$ 13,000,000,000
2024	\$ 13,000,000,000	\$ 26,000,000,000
2025	\$ 15,500,000,000	\$ 41,500,000,000
2026	\$ 16,000,000,000	\$ 57,500,000,000
2027	\$ 21,000,000,000	\$ 78,500,000,000

MANIZALES - MARIQUITA		
VIGENCIA	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2028	\$ 49,000,000,000	\$ 127,500,000,000
2029	\$ 17,000,000,000	\$ 144,500,000,000
2030	\$ 30,000,000,000	\$ 174,500,000,000

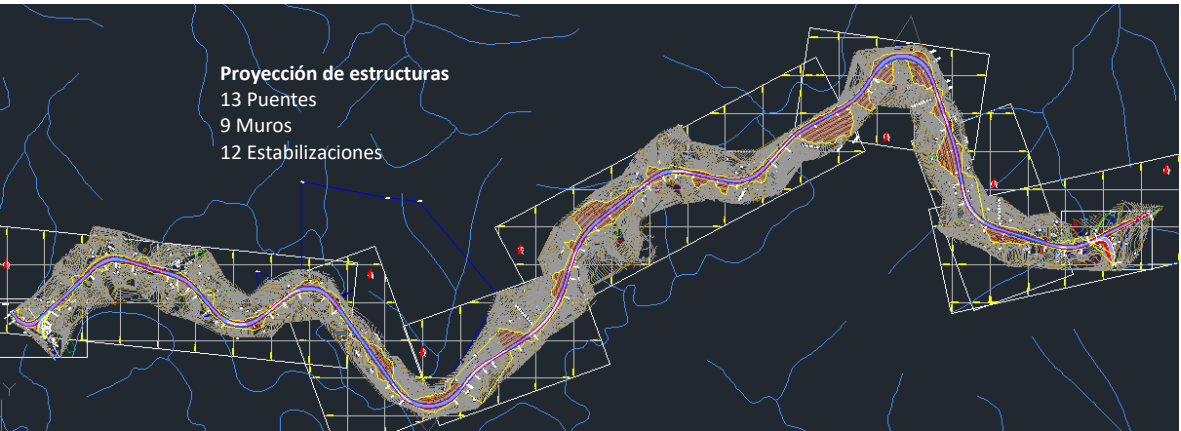
El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS y el INVIAS, suscribieron Convenio 1637-2020 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA, bajo el cual se debía ENTREGAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES DE LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA DE LA VÍA MANIZALES – FRESNO – MARIQUITA sobre el corredor vial ruta 5006 (Tramo Puente La Libertad – Fresno).

El precitado convenio tenía como fecha de ejecución hasta el pasado 31 de diciembre de 2021, pero ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 y a la fecha, INFICALDAS realizó la siguiente contratación en el marco del cumplimiento de sus obligaciones:

Contrato:	A.C83-2021
Contratista:	CONSORCIO ESTUDIOS CALDAS
Descripción:	CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA.
Valor Inicial:	\$ 1.402.695.676,00 M/CTE
Adición No. 1:	\$ 558.962.676,00 M/CTE
Adición No. 2:	\$ 128.268.781,00 M/CTE
Valor Total:	\$ 2.089.927.143,00 M/CTE
Acta de inicio:	21 DE JULIO DE 2021
Plazo Actual:	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Dentro de la ejecución el consultor ha alcanzado un 99% del alcance planteado, y se cuenta con el diseño geométrico de ambas variantes que obedecen a las siguientes particularidades:

Variante Fresno



Variante Padua



Los recursos incluidos en el Convenio 2041, tiene como finalidad, entre otras la ejecución de las variantes en Fresno y Padua, por lo que aún no es posible planear la ejecución de estas obras. La Gobernación de Caldas en su deber, ha estructurado el proyecto BPIN 2022003170118 con el cual se espera atender sitios de interés geotécnicos que requieren la atención para mantener las condiciones de transitabilidad y zonas de rehabilitación del pavimento, para mantener los niveles de servicio del corredor vial; por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13,000,000,000 COP), obras que pueden ser ejecutadas en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la reducción de la vigencia 2023, incluida dentro del Convenio 2041, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 12,000,000,000) ya que es claro que ante la ausencia de insumos técnicos es imposible ejecutar las obras asociadas a dicha destinación presupuestal.

En términos generales el avance de los diseños se detalle en la siguiente tabla:

No.	Título del volumen	Variante de Fresno	Variante de Padua	Observaciones
0	VOLUMEN 0. ESTUDIO, ANALISIS, DIAGNOSTICO O NECESIDADES ADICIONALES	Aprobado	Aprobado	
1	VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Aprobado	Aprobado	
2	VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Aprobado	Aprobado	
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA	Aprobado	Aprobado	
4	VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS	Aprobado	Aprobado	
5	VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES	Aprobado	Aprobado	
6	VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	Aprobado	Aprobado	
7	VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Aprobado	Aprobado	
8	VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Aprobado	Aprobado	
9	VOLUMEN IX ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Aprobado	Aprobado	
10	VOLUMEN X. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	INT	INT	Variante de Fresno: En revisión de la interventoría – 95% Variante Padua: En revisión de la interventoría – 95%
11	VOLUMEN XI. ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Aprobado	Aprobado	
12	VOLUMEN XII. ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD.	Aprobado	Aprobado	

No.	Título del volumen	Variante de Fresno	Variante de Padua	Observaciones
13	VOLUMEN XIII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, APUS Y PRESUPUESTO	Aprobado	Aprobado	
14	VOLUMEN XIV. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Aprobado	Aprobado	

Una revisado El alcance del contrato de consultoría, el mismo contempla las labores fundamentales que debe desarrollar el consultor para realizar los estudios y diseños de las variantes de Fresno y Padua, para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes.

Una vez solicitada la autoliquidación de las variantes de Fresno y Padua ante el ANLA este arroja un total a pagar por variante de 108.236.000 es decir para la radicación de ambos documentos es necesario contar con un valor de 216.472.000 de los cuales solo se cuenta con 120.000.000 haciéndose necesario el adicional de 96.472.000 para gestiones ante la ANLA, proceso que se encuentra a la espera de oficializarse entre el INVIAS e INFICALDAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estado del trámite de la licencia ambiental, es claro para el Departamento que aún no se cuenta con los elementos indispensables para iniciar un proceso contractual que asegure la ejecución de las actividades inherentes a alguna de las dos variantes, por lo que aún no se puede ejecutar el recurso asociado a la vigencia 2024 y será difícil cumplir con los trámites para lograr contratar el recurso durante dicha vigencia.

3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL:

Cómo ya se mencionó la ruta 5006 (Tramo Puente La Libertad – Fresno), se consolida sobre la ruta nacional 50, que es un corredor de tipo transversal que cruza el país en sentido este a oeste. Iniciando en el puerto de Nuquí (Chocó) y finalizando en Paratebueno, municipio del departamento de Cundinamarca. En su totalidad posee una longitud de 765.36 km, la cual está dividido en 11 tramos, 4 ramales y 1 variante. El conjunto de estos tramos atraviesa el municipio de Manizales, Caldas; y de Herveo, Fresno, Mariquita y Honda del departamento del Tolima

Actualmente, los corredores transversales que recorren al país de este a oeste, son escasos a la altura de las cordilleras, por lo que los pocos corredores que existen se congestionan en gran medida cuando alguno de los otros se cierra por derrumbes o por siniestros de tránsito o de orden público, provocando alta congestión en los municipios y centros poblados que recorre el corredor vial induciendo dificultad en la intercomunicación terrestre de la población entre los departamentos de Tolima y Caldas, y los municipios directamente involucrados. Estas situaciones consecuentemente han provocado un aumento en tiempos de viaje, imposibilitando un oportuno acceso a bienes y servicios y aumento de los costos de transporte de carga y pasajeros.

Por otro lado, esto provoca baja comercialización de productos agrícolas y ganaderos, incrementando el precio de los alimentos y el riesgo de accidentalidad, por lo que se considera que la población afectada y objetivo obedece a la siguiente relación:

Población afectada y objetivo	
Municipio	Total
Departamento de Caldas	1.046.418
Municipio de Mariquita Tolima	38.624
Municipio de Herveo Tolima	7.266
Municipio de Fresno Tolima	31.422

Municipio	Total
Población Afectada	1.123.730
Población Objetivo	1.123.730

Fuente: Proyección 2023 derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

Caracterización demográfica población objetivo

Rangos de edad	Caldas	Mariquita	Herveo	Fresno	Total
0-14	199.399	8.073	1.634	6.954	216.060
15-19	71.402	2.836	580	2.517	77.335
20-59	562.451	20.378	3.738	16.456	603.023
60 o mas	213.166	7.337	1.314	5.495	227.312
Hombres	505.511	18.930	3.711	16.097	544.249
Mujeres	540.907	19.694	3.555	15.325	579.481
Total, general	1.046.418	38.624	7.266	31.422	1.123.730

Fuente: Proyección 2023 derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Según las consideraciones anteriores se requiere evaluar la pertinencia y conveniencia para el convenio, de realizar la reducción de la vigencia 2024 del tramo MANIZALES – MARIQUITA, de manera que se puedan destinar los recursos del tramo vial Mariquita para prioridades latentes en la actualidad por parte de INVIAS, y de esta manera se avance en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes, según la siguiente relación:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
MANIZALES - MARIQUITA	2022	\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000,000.00
	2023	\$ 12,000,000,000.00	-\$ 12,000,000,000.00	\$ 0.00
	2024	\$ 13,000,000,000.00	-\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00
	2025	\$ 15,500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 15,500,000,000.00
	2026	\$ 16,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000,000,000.00
	2027	\$ 21,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 21,000,000,000.00
	2028	\$ 49,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000,000,000.00
	2028	\$ 17,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000,000,000.00
	2028	\$ 30,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000,000.00
TOTAL		\$ 186,500,000,000.00	-\$ 25,000,000,000.00	\$ 161,500,000,000.00

Esta reducción afecta el rubro presupuestal 2402-06000-75, de tal suerte que no afecta los montos autorizados de los planes de inversiones, tal y conforme, se demuestra a continuación:

PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
2402-0600-75	2022	\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000,000.00
	2023	\$ 12,000,000,000.00	-\$ 12,000,000,000.00	\$ 0.00
	2024	\$ 13,000,000,000.00	-\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00
	2025	\$ 15,500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 15,500,000,000.00
	2026	\$ 16,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000,000,000.00
	2027	\$ 21,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 21,000,000,000.00
	2028	\$ 49,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000,000,000.00
	2028	\$ 17,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000,000,000.00

PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
	2028	\$ 30,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000,000.00
TOTAL		\$ 186,500,000,000.00	-\$ 25,000,000,000.00	\$ 161,500,000,000.00

Así las cosas, partiendo de la garantía de mantener los montos anuales asignados en el convenio ya indicados en la tabla anterior, se pretende optimizar los recursos buscando una pronta ejecución de las obras, teniendo en cuenta la disponibilidad de insumos técnicos para cada tramo, el avance y desarrollo técnico en la estructuración de los proyectos y la contratación de las obras por parte del departamento. Esto a través de la reprogramación de las asignaciones anuales a nivel de proyecto, es decir, cambiar la asignación estipulada en el convenio en cada vigencia, sin elevar el valor anual establecido para todo el convenio hasta 2030.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

Así mismo, la citada Ley en su artículo 40, de forma muy general, faculta a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales; en virtud de la referida cláusula habilitante, la administración puede celebrar, no solo contratos sino además otros acuerdos de voluntades para satisfacer la teleología estatal, como se hizo en el presente caso mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, convenio que en todo caso, se ajusta a los lineamientos generales establecidos para los convenios o contratos y se rigen principalmente por la autonomía de voluntad de las partes, en el marco de la cual se podrán realizar los ajustes o modificaciones que las partes consideren relevantes y necesarias para llevar a feliz término las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del cumplimiento de los fines del Estado, principalmente, el de garantizar el bienestar general de los ciudadanos con la priorización de las obras.

El Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1881 de 2008, afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, *«pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios»*.

En todo caso, es preciso señalar que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 CP (moralidad, economía, celeridad, entre otros).¹

En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas.²

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2410 de 2019.

² «Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le

El convenio 2041 de 2021, en su **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, según el modificatorio No. 1 suscrito entre las partes, obliga al Instituto a reservar para el citado convenio la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$522.614.000.000), obligación que, según **PARÁGRAFO**, se soporta en vigencias futuras excepcionales según oficio número 5.2.0.1, referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas, correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONALES recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:

VÍAS DEL RENACIMIENTO - LA DORADA - SONSÓN - LA UNIÓN		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 4,500,000,000	\$ 4,500,000,000
2023	\$ 13,200,000,000	\$ 17,700,000,000
2024	\$ 19,630,000,000	\$ 37,330,000,000
2025	\$ 20,220,000,000	\$ 57,550,000,000
2026	\$ 20,820,000,000	\$ 78,370,000,000
2027	\$ 21,452,000,000	\$ 99,822,000,000
2028	\$ 22,095,000,000	\$ 121,917,000,000
2029	\$ 22,755,000,000	\$ 144,672,000,000
2030	\$ 70,320,000,000	\$ 214,992,000,000

PUENTE AGUADAS: ARMAS - LA MARÍA		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
2023	\$ 9,130,000,000	\$ 9,230,000,000
2024	\$ 11,900,000,000	\$ 21,130,000,000
2025	\$ -	\$ 21,130,000,000
2026	\$ -	\$ 21,130,000,000
2027	\$ -	\$ 21,130,000,000
2028	\$ -	\$ 21,130,000,000
2029	\$ -	\$ 21,130,000,000

LA MANUELA – AEROCAFÉ		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 900,000,000	\$ 900,000,000
2023	\$ 3,000,000,000	\$ 3,900,000,000
2024	\$ 2,505,000,000	\$ 6,405,000,000
2025	\$ 13,820,000,000	\$ 20,225,000,000
2026	\$ 14,150,000,000	\$ 34,375,000,000
2027	\$ 13,219,000,000	\$ 47,594,000,000
2028	\$ 19,272,000,000	\$ 66,866,000,000
2029	\$ 45,126,000,000	\$ 111,992,000,000

permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos». PINO Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005, Pág. 463.

Y vigencias futuras excepcionales según Oficio número 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060368 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0075 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMAS - SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - FRESNO - BOGOTA. TRANSVERSAL LAS ANIMAS -BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114321 del 12 de noviembre de 2021, así:

MANIZALES – MARIQUITA		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 13,000,000,000	\$ 13,000,000,000
2023	\$ -	\$ 13,000,000,000
2024	\$ 13,000,000,000	\$ 26,000,000,000
2025	\$ 15,500,000,000	\$ 41,500,000,000
2026	\$ 16,000,000,000	\$ 57,500,000,000
2027	\$ 21,000,000,000	\$ 78,500,000,000
2028	\$ 49,000,000,000	\$ 127,500,000,000
2029	\$ 17,000,000,000	\$ 144,500,000,000
2030	\$ 30,000,000,000	\$ 174,500,000,000

Teniendo en cuenta que los proyectos de VÍAS DEL RENACIMIENTO - LA DORADA - SONSÓN - LA UNIÓN, LA MANUELA – AEROCAFÉ y PUENTE AGUADAS - ARMA - LA MARÍA se encuentran todos bajo el Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES NACIONALES, estos hacen parte del mismo rubro, y además, se acompasa a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO**, según la cual, EL INSTITUTO girará a LA ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en nueve (9) desembolsos así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN
2022	\$ 18,500,000,000	Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022
2023	\$ 25,330,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2023
2024	\$ 47,035,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2024
2025	\$ 49,540,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2025
2026	\$ 50,970,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2026
2027	\$ 55,671,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2027
2028	\$ 90,367,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2028
2029	\$ 84,881,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2029
2030	\$ 100,320,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2030

Así las cosas, se solicita Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Interadministrativo No. 2041 de 2021, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$509.614.000.000 COP).

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia

2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONALES recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón- La Unión	2402-0600-13	2022	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)
		2023	TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.200.000.000)
		2024	DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 19.630.000.000)
		2025	VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.220.000.000)
		2026	VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.820.000.000)
		2027	VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 21.452.000.000)
		2028	VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$22.095.000.000)
		2029	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 22.755.000.000)
		2030	SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$70.320.000.000)

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Puente Aguadas: Armas - La María	2402-0600-13	2022	CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)
		2023	NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$9.130.000.000.)
		2024	ONCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.900.000.000)

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
La Manuela- Aerocafé	2402-0600-13	2022	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000)
		2023	TRES MIL MILLONES DE PESOS(\$ 3.000.000.000)
		2024	DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.505.000.000)
		2025	TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$13.820.000.000)
		2026	CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$14.150.000.000)
		2027	TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$13.219.000.000)
		2028	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 19.272.000.000)
		2029	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 45.126.000.000)

Y vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060368 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0075 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMAS - SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - FRESNO - BOGOTA. TRANSVERSAL LAS ANIMAS -BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114321 del 12 de noviembre de 2021, así:

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2023	CERO (\$ 0)
		2024	CERO (\$ 0)
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)
		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 84453 del 12 de noviembre de 2021.”

En consecuencia, resulta viable desde lo, técnico, financiero y jurídico, la solicitud de reducción de los recursos asignados al tramo Manizales – Mariquita para la vigencia 2024, ante la imposibilidad del Departamento de ejecutarlos, debido a los trámites ambientales en curso, de tal manera que, se optimicen los recursos, logrando la ejecución de las obras de manera eficiente, asegurando la contratación de las mismas, mediante proceso de Licitación Pública, a cargo de esta entidad territorial en obediencia al principio de selección objetiva.

Agradezco su atención y pronta respuesta

Atentamente,



DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL

Secretario de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE CALDAS

Elaboró: María del Pilar Gómez Valencia – Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA

23/11/2021

(Día / Mes / Año)

ADICIÓN

☐

MODIFICACIÓN

☒

PRÓRROGA

☐

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

D.T CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONVENIO No.

2041-2021

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA:

GOBERNACIÓN DE CALDAS

(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

N/A

(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

N/A

(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

N/A

(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
01	22-Ago-2023	Modificación distribución vigencias futuras y disminución del valor del Convenio para el tramo Manizales - Mariquita

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de diciembre 2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: \$ 534.614.000.000.00 50% EN SMMLV: 294,221
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
01	22-Ago-2023	-\$ 13,000,000,000	-11,207

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: \$ 522.614.000.000.
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. DS-1273 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Gobernación de Caldas solicita Reducir el valor del convenio, para lo cual se requiere LIBERAR la suma de TRECE MIL MILONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) de la Vigencia 2024 de la imputación presupuestal 2401-0600-75, para lo cual se informa lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto de la vía Manizales Mariquita, se plantea sobre la ruta nacional 50, que es un corredor de tipo transversal que cruza el país en sentido este a oeste. Iniciando en el puerto de Nuquí (Chocó) y finalizando en Paratebueno, municipio del departamento de Cundinamarca. En su totalidad posee una longitud de 765.36 km, la cual está dividido en 11 tramos, 4 ramales y 1 variante. El conjunto de estos tramos atraviesa el municipio de Manizales, Caldas; y de Herveo, Fresno, Mariquita y Honda del departamento del Tolima.

Dentro del Convenio 2041-2021, esta vía tiene un carácter relevante y sus inversiones se encuentran financiadas, según el último modificadorio en un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 174,500,000,000 COP), distribuidas en vigencias futuras según la siguiente relación:

MANIZALES - MARIQUITA		
VIGENCIA	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 13,000,000,000	\$ 13,000,000,000
2023	\$ -	\$ 13,000,000,000
2024	\$ 13,000,000,000	\$ 26,000,000,000
2025	\$ 15,500,000,000	\$ 41,500,000,000
2026	\$ 16,000,000,000	\$ 57,500,000,000
2027	\$ 21,000,000,000	\$ 78,500,000,000
2028	\$ 49,000,000,000	\$ 127,500,000,000
2029	\$ 17,000,000,000	\$ 144,500,000,000
2030	\$ 30,000,000,000	\$ 174,500,000,000

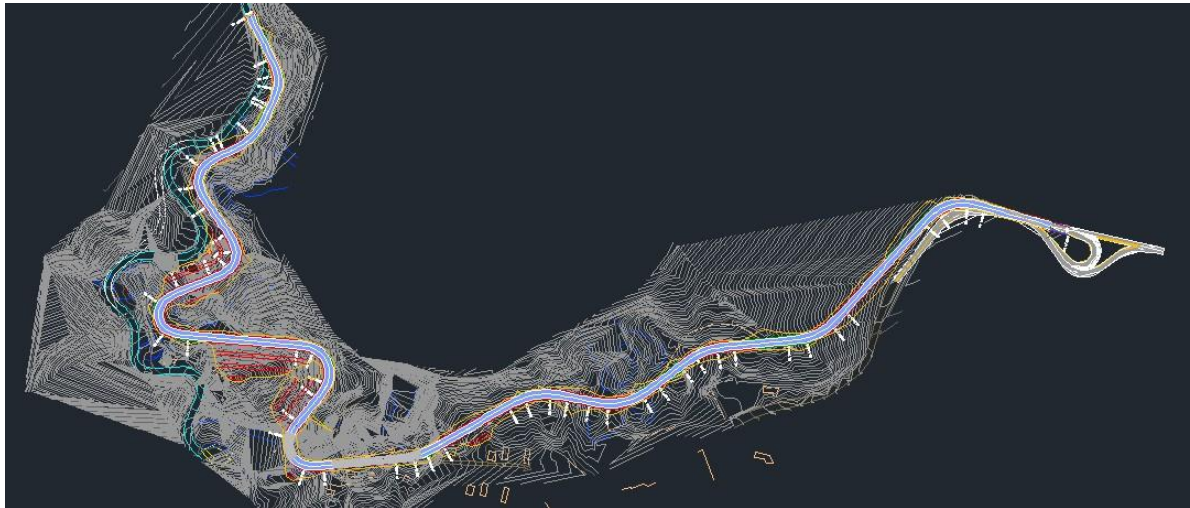
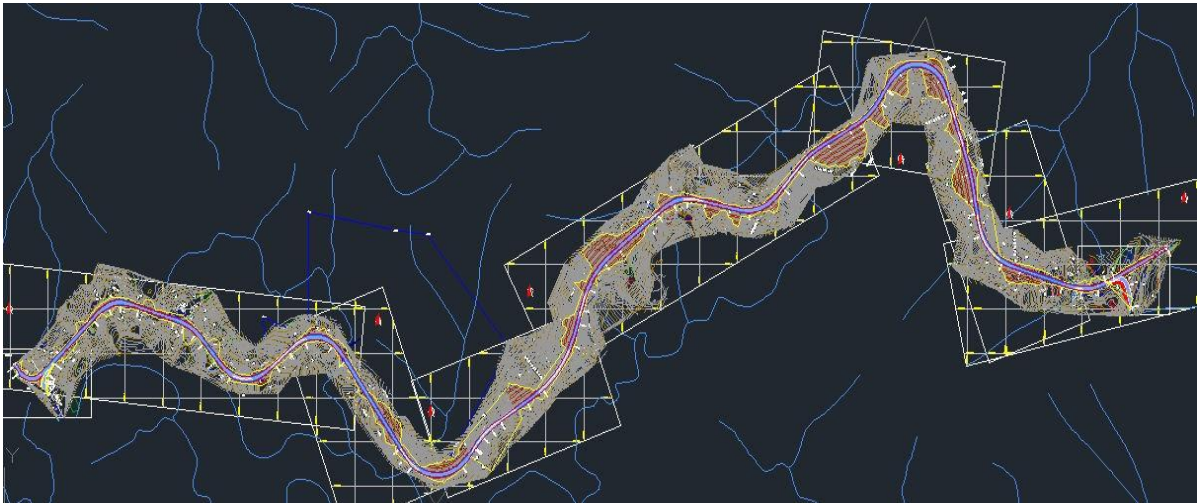
De otra parte El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS y el INVIAS, suscribieron Convenio 1637-2020 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA, bajo el cual se debía ENTREGAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES DE LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA DE LA VÍA MANIZALES – FRESNO – MARIQUITA sobre el corredor vial ruta 5006 (Tramo Puente La Libertad – Fresno).

El precitado convenio tenía como fecha de ejecución hasta el pasado 31 de diciembre de 2021, pero ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 y a la fecha, INFICALDAS realizó la siguiente contratación en el marco del cumplimiento de sus obligaciones:

Contrato:	A.C83-2021
Contratista:	CONSORCIO ESTUDIOS CALDAS
Descripción:	CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA.
Valor Inicial:	\$ 1.402.695.676,00 M/CTE
Adición No. 1:	\$ 558.962.676,00 M/CTE
Adición No. 2:	\$ 128.268.781,00 M/CTE
Valor Total:	\$ 2.089.927.143,00 M/CTE
Acta de inicio:	21 DE JULIO DE 2021
Plazo Actual:	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Dentro de la ejecución el consultor ha alcanzado un 99% del alcance planteado, y se cuenta con el diseño geométrico de ambas variantes que obedecen a las siguientes particularidades:

Variantes Fresno y Padua



No.	Título del volumen	Variante de Fresno	Variante de Padua	Observaciones
0	VOLUMEN 0. ESTUDIO, ANALISIS, DIAGNOSTICO O NECESIDADES ADICIONALES	Aprobado	Aprobado	
1	VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Aprobado	Aprobado	
2	VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Aprobado	Aprobado	
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA	Aprobado	Aprobado	
4	VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS	Aprobado	Aprobado	
5	VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES	Aprobado	Aprobado	
6	VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	Aprobado	Aprobado	
7	VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Aprobado	Aprobado	
8	VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Aprobado	Aprobado	
9	VOLUMEN IX ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Aprobado	Aprobado	
10	VOLUMEN X. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	INT	INT	Variante de Fresno: En revisión de la interventoría – 95%
				Variante Padua: En revisión de la interventoría – 95%
11	VOLUMEN XI. ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Aprobado	Aprobado	
12	VOLUMEN XII. ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD.	Aprobado	Aprobado	
13	VOLUMEN XIII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, APUS Y PRESUPUESTO	Aprobado	Aprobado	
14	VOLUMEN XIV. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Aprobado	Aprobado	

Una revisado El alcance del contrato de consultoría, el mismo contempla las labores fundamentales que debe desarrollar el consultor para realizar los estudios y diseños de las variantes de Fresno y Padua, para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estado del trámite de la licencia ambiental, es claro para el Departamento que aún no se cuenta con los elementos indispensables para iniciar un proceso contractual que asegure la ejecución de las actividades inherentes a alguna de las dos variantes, por lo que aún no se puede ejecutar el recurso asociado a la vigencia 2024 y será difícil cumplir con los trámites para lograr contratar el recurso durante dicha vigencia.

2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Cómo ya se mencionó la ruta 5006 (Tramo Puente La Libertad – Fresno), se consolida sobre la ruta nacional 50, que es un corredor de tipo transversal que cruza el país en sentido este a oeste. Iniciando en el puerto de Nuquí (Chocó) y finalizando en Paratebueno, municipio del departamento de Cundinamarca. En su totalidad posee una longitud de 765.36 km, la cual está dividido en 11 tramos, 4 ramales y 1 variante. El conjunto de estos tramos atraviesa el municipio de Manizales, Caldas; y de Herveo, Fresno, Mariquita y Honda del departamento del Tolima

Actualmente, los corredores transversales que recorren al país de este a oeste, son escasos a la altura de las cordilleras, por lo que los pocos corredores que existen se congestionan en gran medida cuando alguno de los otros se cierra por derrumbes o por siniestros de tránsito o de orden público, provocando alta congestión en los municipios y centros poblados que recorre el corredor vial induciendo dificultad en la intercomunicación terrestre de la población entre los departamentos de Tolima y Caldas, y los municipios directamente involucrados. Estas situaciones consecuentemente han provocado un aumento en tiempos de viaje, imposibilitando un oportuno acceso a bienes y servicios y aumento de los costos de transporte de carga y pasajeros.

Por otro lado, esto provoca baja comercialización de productos agrícolas y ganaderos, incrementando el precio de los alimentos y el riesgo de accidentalidad, por lo que se considera que la población afectada y objetivo obedece a la siguiente relación:

Población afectada y objetivo	
Municipio	Total
Departamento de Caldas	1.046.418
Municipio de Mariquita Tolima	38.624
Municipio de Herveo Tolima	7.266
Municipio de Fresno Tolima	31.422
Población Afectada	1.123.730
Población Objetivo	1.123.730

Fuente: Proyección 2023 derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

Población Objetivo	1.123.730
--------------------	-----------

Caracterización demográfica población objetivo

Rangos de edad	Caldas	Mariquita	Herveo	Fresno	Total
0-14	199.399	8.073	1.634	6.954	216.060
15-19	71.402	2.836	580	2.517	77.335
20-59	562.451	20.378	3.738	16.456	603.023
60 o mas	213.166	7.337	1.314	5.495	227.312
Hombres	505.511	18.930	3.711	16.097	544.249
Mujeres	540.907	19.694	3.555	15.325	579.481
Total, general	1.046.418	38.624	7.266	31.422	1.123.730

Fuente: Proyección 2023 derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Según las consideraciones anteriores se requiere evaluar la pertinencia y conveniencia para el convenio, de realizar la reducción de la vigencia 2024 del tramo MANIZALES – MARIQUITA, de manera que se puedan destinar los recursos del tramo vial Mariquita para prioridades latentes en la actualidad por parte de INVIAS, y de esta manera se avance en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes, según la siguiente relación:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
MANIZALES - MARIQUITA	2022	\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000,000.00
	2023	\$ 12,000,000,000.00	-\$ 12,000,000,000.00	\$ 0.00
	2024	\$ 13,000,000,000.00	-\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00
	2025	\$ 15,500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 15,500,000,000.00
	2026	\$ 16,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000,000,000.00
	2027	\$ 21,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 21,000,000,000.00
	2028	\$ 49,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000,000,000.00
	2028	\$ 17,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000,000,000.00
	2028	\$ 30,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000,000.00
TOTAL		\$ 186,500,000,000.00	-\$ 25,000,000,000.00	\$ 161,500,000,000.00

Esta reducción afecta el rubro presupuestal 2402-06000-75, de tal suerte que no afecta los montos autorizados de los planes de inversiones, tal y conforme, se demuestra a continuación:

PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
2402-0600-75	2022	\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000,000.00
	2023	\$ 12,000,000,000.00	-\$ 12,000,000,000.00	\$ 0.00
	2024	\$ 13,000,000,000.00	-\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00
	2025	\$ 15,500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 15,500,000,000.00
	2026	\$ 16,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000,000,000.00
	2027	\$ 21,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 21,000,000,000.00
	2028	\$ 49,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000,000,000.00
	2028	\$ 17,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000,000,000.00
	2028	\$ 30,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000,000.00
TOTAL		\$ 186,500,000,000.00	-\$ 25,000,000,000.00	\$ 161,500,000,000.00

Así las cosas, partiendo de la garantía de mantener los montos anuales asignados en el convenio ya indicados en la tabla anterior, se pretende optimizar los recursos buscando una pronta ejecución de las obras, teniendo en cuenta la disponibilidad de insumos técnicos para cada tramo, el avance y desarrollo técnico en la estructuración de los proyectos y la contratación de las obras por parte del departamento. Esto a través de la reprogramación de las asignaciones anuales a nivel de proyecto, es decir, cambiar la asignación estipulada en el convenio en cada vigencia, sin elevar el valor anual establecido para todo el convenio hasta 2030.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

Así mismo, la citada Ley en su artículo 40, de forma muy general, faculta a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales; en virtud de la referida cláusula habilitante, la administración puede celebrar, no solo contratos sino además otros acuerdos de voluntades para satisfacer la teleología estatal, como se hizo en el presente caso mediante la suscripción de un

convenio interadministrativo, convenio que en todo caso, se ajusta a los lineamientos generales establecidos para los convenios o contratos y se rigen principalmente por la autonomía de voluntad de las partes, en el marco de la cual se podrán realizar los ajustes o modificaciones que las partes consideren relevantes y necesarias para llevar a feliz término las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del cumplimiento de los fines del Estado, principalmente, el de garantizar el bienestar general de los ciudadanos con la priorización de las obras.

El Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1881 de 2008, afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, «pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios».

En todo caso, es preciso señalar que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 CP (moralidad, economía, celeridad, entre otros).¹

En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas.²

El convenio 2041 de 2021, en su **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, según el modificadorio No. 1 suscrito entre las partes, obliga al Instituto a reservar para el citado convenio la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$522.614.000.000), obligación que, según **PARÁGRAFO**, se soporta en vigencias futuras excepcionales según oficio número 5.2.0.1, referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas, correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONALES recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:

VÍAS DEL RENACIMIENTO - LA DORADA - SONSÓN - LA UNIÓN		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 4,500,000,000	\$ 4,500,000,000
2023	\$ 13,200,000,000	\$ 17,700,000,000
2024	\$ 19,630,000,000	\$ 37,330,000,000
2025	\$ 20,220,000,000	\$ 57,550,000,000
2026	\$ 20,820,000,000	\$ 78,370,000,000
2027	\$ 21,452,000,000	\$ 99,822,000,000
2028	\$ 22,095,000,000	\$ 121,917,000,000
2029	\$ 22,755,000,000	\$ 144,672,000,000
2030	\$ 70,320,000,000	\$ 214,992,000,000

PUENTE AGUADAS: ARMAS - LA MARÍA		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
2023	\$ 9,130,000,000	\$ 9,230,000,000
2024	\$ 11,900,000,000	\$ 21,130,000,000
2025	\$ -	\$ 21,130,000,000
2026	\$ -	\$ 21,130,000,000
2027	\$ -	\$ 21,130,000,000
2028	\$ -	\$ 21,130,000,000
2029	\$ -	\$ 21,130,000,000

LA MANUELA – AEROCAFÉ		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 900,000,000	\$ 900,000,000
2023	\$ 3,000,000,000	\$ 3,900,000,000
2024	\$ 2,505,000,000	\$ 6,405,000,000
2025	\$ 13,820,000,000	\$ 20,225,000,000
2026	\$ 14,150,000,000	\$ 34,375,000,000
2027	\$ 13,219,000,000	\$ 47,594,000,000
2028	\$ 19,272,000,000	\$ 66,866,000,000
2029	\$ 45,126,000,000	\$ 111,992,000,000

Y vigencias futuras excepcionales según Oficio número 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060368 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0075 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMAS - SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - FRESNO - BOGOTÁ. TRANSVERSAL LAS ANIMAS -BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114321 del 12 de noviembre de 2021, así:

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2410 de 2019.

² «Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos». PINO Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005, Pág. 463.

MANIZALES – MARIQUITA		
VIGENCIA FISCAL	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 13,000,000,000	\$ 13,000,000,000
2023	\$ -	\$ 13,000,000,000
2024	\$ 13,000,000,000	\$ 26,000,000,000
2025	\$ 15,500,000,000	\$ 41,500,000,000
2026	\$ 16,000,000,000	\$ 57,500,000,000
2027	\$ 21,000,000,000	\$ 78,500,000,000
2028	\$ 49,000,000,000	\$ 127,500,000,000
2029	\$ 17,000,000,000	\$ 144,500,000,000
2030	\$ 30,000,000,000	\$ 174,500,000,000

Teniendo en cuenta que los proyectos de VÍAS DEL RENACIMIENTO - LA DORADA - SONSÓN - LA UNIÓN, LA MANUELA – AEROCAFÉ y PUENTE AGUADAS - ARMA - LA MARÍA se encuentran todos bajo el Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES NACIONALES, estos hacen parte del mismo rubro, y además, se acompasa a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, según la cual, EL INSTITUTO girará a LA ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en nueve (9) desembolsos así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN
2022	\$ 18,500,000,000	Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022
2023	\$ 25,330,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2023
2024	\$ 47,035,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2024
2025	\$ 49,540,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2025
2026	\$ 50,970,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2026
2027	\$ 55,671,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2027
2028	\$ 90,367,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2028
2029	\$ 84,881,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2029
2030	\$ 100,320,000,000	Disponibilidad de PAC vigencia 2030

Así las cosas, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo No. 2041 de 2021, para lo cual se requiere LIBERAR la suma de TRECE MIL MILONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) de la Vigencia 2024 de la imputación presupuestal 2401-0600-75, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$509.614.000.000 COP).

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONALES recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón- La Unión	2402-0600-13	2022	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)
		2023	TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.200.000.000)
		2024	DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 19.630.000.000)
		2025	VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.220.000.000)
		2026	VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.820.000.000)
		2027	VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 21.452.000.000)
		2028	VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$22.095.000.000)
		2029	VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 22.755.000.000)
		2030	SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$70.320.000.000)
CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Puente Aguadas: Armas - La María	2402-0600-13	2022	CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)
		2023	NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$9.130.000.000.)
		2024	ONCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.900.000.000)
CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
La Manuela- Aerocafé	2402-0600-13	2022	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000)
		2023	TRES MIL MILLONES DE PESOS(\$ 3.000.000.000)
		2024	DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.505.000.000)
		2025	TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS(\$13.820.000.000)
		2026	CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$14.150.000.000)
		2027	TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS(\$13.219.000.000)

			2028	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONESDE PESOS (\$ 19.272.000.000)	
			2029	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 45.126.000.000)	

Y vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060368 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0075 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMAS - SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - FRESNO - BOGOTÁ. TRANSVERSAL LAS ANIMAS -BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114321 del 12 de noviembre de 2021, así:

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2023	CERO (\$ 0)
		2024	CERO (\$ 0)
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)
		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 84453 del 12 de noviembre de 2021.”

En consecuencia, resulta viable desde lo, técnico, financiero y jurídico, la solicitud de reducción de los recursos asignados al tramo Manizales – Mariquita para la vigencia 2024 ante la imposibilidad del Departamento de ejecutarlos debido a los trámites ambientales en curso, de tal manera que se optimicen los recursos, logrando la ejecución de las obras de manera eficiente, asegurando la contratación de las mismas, mediante proceso de Licitación Pública, a cargo de esta entidad territorial en obediencia al principio de selección objetiva..

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DEL CONVENIO

Valor anticipo otorgado: \$ (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: \$ (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : \$ (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Octubre (mes anterior a la presente solicitud)

de 2023 (año)

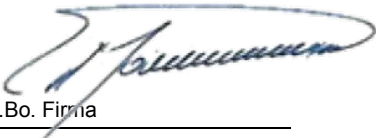
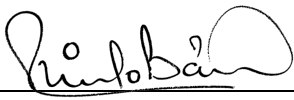
\$ 43.830.000.000

Último mes facturado: Agosto 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA):

\$ 465.784.000.000 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A		
(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)		
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO (El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)		
Desde la Dirección Territorial de INVIAS, y desde la supervisión definida para el convenio, se conceptúa que la modificación propuesta y solicitada por el Departamento de reducción en valor de la vigencia programada para el año 2024, del proyecto Manizales Mariquita No. 2402-0600-75, asegura una redistribución de los recursos, correspondiendo a la mejor alternativa para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Departamento, comprometiendo apropiadamente los recursos destinados en las vigencias tempranas, es conveniente la reducción solicitada, toda vez que ante la ausencia de elementos técnicos y estudios y diseños, se puede destinar el recurso de esta vigencia para la ejecución de obras prioritarias como el tramite de la licencia ambiental de las variantes de Fresno y Padua		
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:		
Notas: 1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría. 2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación. 3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas. 4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.		
Firma  Nombre: DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL Secretario de Infraestructura DEPARTAMENTO DE CALDAS Matrícula Profesional No. 17202-140882CLD	Firma  Nombre: MARIA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA Supervisor del Convenio DEPARTAMENTO DE CALDAS Matrícula Profesional No. 17202-313208CLD	
 Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Vo.Bo. Firma Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA Supervisor del Convenio INVIAS Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD	 Vo.Bo. Firma Nombre: CARLOS M. ZULUAGA GOMEZ Gestor Técnico de Convenio INVIAS Matrícula Profesional No. 17202-093612 CLD	 Vo.Bo. Firma Nombre: NATALIA GUERRERO GALEANO Abogada Unidad Ejecutora INVIAS
Firma  Nombre: RICARDO BÁEZ GARCÍA Jefe Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No. 25202-086579 CND		
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.		

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2041-2021 INVIAS -DEPARTAMENTO DE CALDAS		CÓDIGO			
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA			

FECHA		24	11	2023
		(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO DE GRANDES PROYECTOS 1 DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

CONVENIO No. 2041-2021 PARTES: INVIAS Y DEPARTAMENTO DE CALDAS

OBJETO DEL CONVENIO:
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0.

FECHA DE INICIO: 4/07/2023
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 534.614.000.000,00
VALOR ACUMULADO: \$ 522.614.000.000,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ -
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A INTERVENTOR: N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N/A	N/A

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. N/A
Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N/A

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		
Otros		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N/A OTRAS PÓLIZAS No. N/A
Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N/A	N/A

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. N/A

Certificado de modificación o anexo No.: N/A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N/A

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N/A

OTRAS PÓLIZAS No. N/A

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N/A

OBSERVACIONES:

Toda vez que se trata de un convenio interadministrativo no se requieren garantías para el mismo. Sin embargo, El DEPARTAMENTO DE CALDAS deberá solicitar a los contratistas derivados de obra e interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de los respectivos contratos, la constitución de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos contemplados en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Convenio 2041 de 2021.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma  Firmado digitalmente
por JULIO ENRIQUE
GUEVARA JARAMILLO

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA
SUPERVISOR DEL CONVENIO
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.



MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VCAL-029800

Fecha: 2023-11-24 17:39:15

Para: Ricardo Baez Garcia

1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

De: Julio Enrique Guevara Jaramillo

1000006 DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

Asunto: Solicitud de reducción al Convenio No. 2041 de 2021

Estimado Doctor Baez Garcia,

Desde la Dirección Territorial de INVIAS, y desde la supervisión definida para el convenio, se avala la modificación propuesta y solicitada por el Departamento mediante oficio No. DS-1273 del 23 de noviembre de 2023, de reducción en valor de la vigencia programada para el año 2024, del proyecto Manizales Mariquita No. 2402-0600-75 del convenio 2041 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0.", en la que se asegura una redistribución de los recursos, correspondiendo a la mejor alternativa para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Departamento, comprometiendo apropiadamente los recursos destinados en las vigencias tempranas, es conveniente la reducción solicitada, toda vez que ante la ausencia de elementos técnicos y estudios y diseños, se puede destinar el recurso de esta vigencia para la ejecución de obras prioritarias como el trámite de la licencia ambiental de las variante de Fresno y Padua.

Cordial saludo,

Julio Enrique Guevara Jaramillo
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

Proyectado Por: LUISA MARIA OSORIO GARCIA
Revisado Por:



INVIAS
Julio Enrique Guevara Jaramillo, DIRECTOR TERRIT
2023-11-24T17:39:28-05:00, Documento Firmado
Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-11-24T17:39:28-05:00
Julio Enrique Guevara Jaramillo
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
1000006 DIRECCION TERRITORIAL CALDAS
INVIAS

ANEXOS CONVENIO No 2041-2021.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS. MODIFICACIÓN 2.

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

Convenio interadministrativo No. 2041-2021.Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	SI	NO APLICA
SECOP	X	
SICO	X	
SEPRO	X	
CIFRA		X
GESPROY		X

RICARDO BÁEZ GARCÍA
Subdirección Modernización de Carreteras Nacionales
Instituto Nacional de Vías
Ordenador del gasto


CARLOS MAURICIO ZULUAGA GÓMEZ
Gestor Técnico Convenio
Grupo Sur-Occidente
Instituto Nacional de Vías

SICO

Orden/Contrato

Orden/Contrato

Número Interno: 34044

Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Número convenio: 2041 / 2021 Suscr. el: 12/11/2021

Tipo Contratación: CONVENIO

Dep. Destino: 1.203 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROY.

Ciudad Ejecución: BOGOTA_D.C. (BOGOTA D.C.)

Con Formalidades Penas: ☐

Etapa: EJECUCION

Unid. Gestor Proy: 3 DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIONES

Unid. Gesto. Contr: PLANTA CENTRAL

Clase contrato: INTERADMINISTRATIVO

Origen Contrat: CONTRATACION DIRECTA

Modalidad:

Tipo Proyecto: 1 RED TERCERA

Planes/Revisión Ref. VIAL Orden Cnt. Historial de la Modificar contr.

Controlista Objeto Plazos Polo Garantía Supervisión Prámbulo Obligación Cláusulas Anexo

Evento iniciación convenio: FECHA ORDEN INICIACION

Plazo de Ejecución y/o Tiempo de Entrega

Cantidad	Medido en
3	año(s)
1	mes(es)
19	días Calendario

Plazo Constitución Póliza en días Hábiles:

Notificación: 12/11/2021

Firma del Contratista: 12/11/2021

Perfeccionamiento: 12/11/2021

Acta Iniciación: 12/11/2021

Fecha Inicio: 12/11/2021

Vencimiento plazo Inicial: 31/12/2030

Vencimiento plazo total: 31/12/2030

Fecha Final: 31/12/2030

Acta Liquidación:

SECOPI

Información de la Entidad Estatal contratante

 **INVIAS**

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Recomendación (es) ☒

Información del Proveedor contratista

 **GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente**

Número de documento 890801052

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GOBERNACION DE CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA

Fecha de aprobación: 16/11/2021 10:37:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: Edwin Javier Gálvis Acevedo

Fecha de aprobación: 16/11/2021 12:05:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

18793

Objeto

INTERVENTORIAVARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA-1 K0+000 AL K0+670 Y MTO CARRETERA SAN FRANCISCO
VARIANTE SAN FRANCISCO K0+670 AL K10+390 FRENTE DE MOCOA
INTERVENTORIA VARIANTE SAN FRANCISCO K0+670 AL K10+390 FRENTE DE MOCOA
INTERVENTOIRA HONDA- MANIZALES - CONSTRUCCION DE SEGUNDAS CALZADAS INTERSECCIONES Y MEJORA
CORREDOR DEL SUR FASE 4 SAN MIGUEL - STA ANA
INTERVENTORIA CORREDOR DEL SUR FASE 4 SAN MIGUEL - STA ANA
VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA DEL K0+000 AL K0+0670 MANT SN FRANCISCO - EL PEPINO
CONECTIMIDAD RIO SUCIO - JARDIN 66+500 AL 74+000; Y BERLIN - FLORENCIA - MUN. SAMANA
CORREDOR DEL SUR - FASE V - 2022
INTERVENTOR* A CORREDOR DEL SUR FASE V - 2022
ATENDER EL SECTOR MANIZALES - MARIQUITA
PUENTE PACORA AGUADAS, DORADA-SONSON-LA UNION Y LA MANUELA - AEROCAFE

Seleccion...

Supervisor

Codigo BPIN

Imputacion

Departamento

Sector

Contrato

Total Programado

Comentarios

CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ

2019011000264

2402-0600-13

CALDAS

2041-2021

30.830.000.000,00

Ver/Agregar Comentario

Alerta

Programado

Ejecutado

seleccion vigencia...

6 /07/2023

6 /07/2023

Programado

ejecutado

Alertas

Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRATI	RED SECU	No. PUENI	ESTUDIOS	Predios	Cumplm Pz	Medidas Ar
2022	VIGENCIA 2021	GPE	20/04/2022	31/12/2022	5.500.000.000,00		3,00	1,00	1,00				
2023	REC VF 2023	GGP	6/06/2023	31/12/2023	25.330.000.000,00		1,00						
2023	REC VF 2023	GGP	6/07/2023	31/12/2023						1,00	29,00	1,00	18,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
75.106.875

VELASQUEZ CARDONA

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Velasquez C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1985**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-OCT-2003 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0900100-35120361-M-0075106875-20040114

00289 04014A 02 147483475

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75106875 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2023 01:46 PM



Código Verificación: **R4DU3X81FB**

Válida hasta: **25/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:06 AM horas del 28/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75106875**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ CARDONA LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2023 03:17:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **75106875** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78533499** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 15:06:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75106875
Código de Verificación	75106875231123150646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235542286



PIB

15:08:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75106875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 15:07:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908010521
Código de Verificación	8908010521231123150714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235542851



PIB

15:13:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPARTAMENTO DE CALDAS identificado(a) con NIT número 8908010521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.